

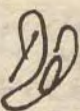
Consequencia los expresados D.^o Bar.^{me} y D.^o Bar.^{me} y de
mas expresados en esta, sus hijos, y descendientes legi-
timos por linea recta de varon legitimo, o natural
continuen, prosigan, y se conserven en el mismo goze
de su titulo de alquicia de angre, q.^e han tenido hasta aqui, y
gozaron sus ascendientes antes, y despues de el acuer-
do celebrado por esta villa en veinte, y quatro de junio
de mill setecientos, y siete: Y para q.^e conste en cumpli-
miento de lo mandado en dho acuerdo, damos el pre-
sente, q.^e firmamos, y firmamos en esta villa de Tecla
a veinte de Noviembre de mill setecientos sesenta,
yocho Joseph Lagua Ibañez = fran.^o Joseph Aron
Bello = Joseph Ortega Gil = entre xeng.^o = en: en su virtud:
Valga

Corresponde esta copia y traslado con la N.^o executoria, to-
ma dexaron, y testimonio original, q.^e devolvimos a D.^o Bar.^{me}
Sanchez Amaia / quien firmo a el pie de este por su recibio y a
que Nos remitimos: Y para q.^e conste en cumplim.^o de lo manda-
do en dho acuerdo, damos el presente q.^e firmamos, y firmamos
en esta villa de Tecla a veinte y tres de Noviembre de mill
setec.^{tos} sesenta yocho

D.^o Bar.^{me} Sanchez
Amaia



Joseph Lagua
Ibañez



Fran. Joseph
Aron Bello



Joseph Ortega
Gil

